
XII. CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS

XII.1. OBJETIVOS

Las actividades de capacitación y extensión agrarias tienen, como objetivo fundamental, lograr que la población agraria alcance unos crecientes niveles de bienestar, sobre la base de su participación permanente en toda la cadena de decisiones que la propia actividad agraria comporta. En este sentido, la labor de capacitación y extensión agrarias, coordinada a través de los correspondientes servicios de las Comunidades Autónomas, constituye un sistema de formación permanente dirigido a preparar a los agricultores y sus familias, para que puedan tomar por sí mismos las mejores decisiones en relación a la mejora de sus explotaciones, al bienestar familiar y al desarrollo de su comunidad.

Para lograr este objetivo general, respondiendo a la realidad actual del sector y a su necesaria adaptación tras la incorporación a la CEE, se consideran básicos los siguientes objetivos puntuales:

Capacitación y formación profesional agraria: Regulación de los planes y programas de estudios reglados de capacitación y formación profesional agraria de jóvenes; regulación de la obtención, expedición y homologación de títulos; control de centros y supervisión de las enseñanzas; orientación pedagógica de los centros; formalización de convenios con Entidades e Instituciones para impartir estas enseñanzas; asignación de ayudas económicas para el desarrollo de enseñanzas de capacitación y formación profesional y de adiestramiento y actualización profesional; capacitación de agricultores a través de actividades de formación ocupacional, mediante cursos breves.

Rejuvenecimiento del empresariado agrario. Programas de crédito supervisado a jóvenes agricultores: Formación técnico-empresarial de jóvenes agricultores; establecimiento de convenios con entidades de crédito para la concesión de apoyo financiero a la incorporación de jóvenes; aprobación de créditos y concesión de subvenciones para la modernización de explotacio-

nes, construcción y/o mejora de vivienda y compra de tierras; seguimiento del proceso de incorporación.

Aplicación práctica de las innovaciones tecnológicas obtenidas por la investigación agraria: Comarcalización de resultados, mediante campos de ensayo y demostración; análisis informático de resultados; difusión de resultados, mediante publicaciones, reuniones de divulgación y cursillos, fundamentalmente.

Divulgación de la tecnología agraria: Información de técnicas agrarias; edición de publicaciones, películas, diapositivas y otro material audiovisual; tratamiento informático de los estudios técnico-económicos de las novedades tecnológicas; recogida, selección y distribución de información técnica y científica, tanto nacional como extranjera; servicio de documentación y de recuperación de información mediante tratamiento informático; apoyo del equipo técnico; difusión de las medidas de política agraria de interés nacional; seguimiento y evaluación de los programas nacionales.

Perfeccionamiento del personal técnico: Promoción de apoyo, coordinación e intercambio de experiencias; desarrollo de cursos nacionales de perfeccionamiento metodológico y técnico.

Desarrollo comunitario. Fomento del asociacionismo y mejora del equipamiento comunitario: Promoción comunitaria de la población rural como proceso educativo y precooperativo; estudio de criterios objetivos de asignación de subvenciones a grupos de familias rurales para la realización de mejoras de interés socio-económico; trámites de la concesión de subvenciones; promoción de la agricultura de grupo; asesoramiento continuado de las agrupaciones constituidas.

Cooperativismo juvenil. Incorporación de jóvenes al movimiento cooperativo agrario: Formación cooperativa de jóvenes para su incorporación al sector a través de fórmulas asociativas; asignación de subvenciones en base al programa de asociacionismo económico de la juventud campesina.

Formación de técnicos, cuadros y socios de agrupaciones agrarias: Programación de cursos de formación y perfeccionamiento técnico-cooperativo en línea con programas análogos de la CEE; elaboración de material didáctico; asignación de auxilios para facilitar el desarrollo y asistencia a estas actividades.

Fomento de la gestión y contabilidad empresarial: Formación técnica de agricultores en gestión de explotaciones y contabilidad empresarial; promoción y asesoramiento de grupos SEGE; promoción de acciones

colectivas de los SEGE y apoyo económico a los mismos, en línea con las Directivas de la CEE.

Programas de bienestar familiar dirigidos a la mujer rural: Capacitación técnica en materia de nutrición, sanidad, etc.; promoción cooperativa de orientaciones extraagrarias, de consumo, de equipamiento; edición de publicaciones técnicas.

Coordinación de programas con la juventud rural: Intercambio interterritorial de jóvenes; apoyo técnico y económico a congresos, jornadas y viajes, relacionados con la problemática de la juventud rural; programas complementarios a la incorporación agraria y promoción cooperativa y social de jóvenes; formación de jóvenes incorporados en materia de política agraria comunitaria.

Cooperación técnica internacional en materia de capacitación y extensión agrarias: Desarrollo de programas de intercambio de técnicos y agricultores; apoyo técnico a países en desarrollo en materia de capacitación y extensión agraria; coordinación de los programas nacionales de capacitación y extensión, en línea con orientaciones análogas de la CEE.

Escuela Central de Capacitación Agraria: Desarrollo de cursos de formación y perfeccionamiento de personal técnico; apoyo a otros organismos del M.A.P.A.; enseñanzas de capacitación agraria de jóvenes y de formación profesional agraria; establecimiento de campos de ensayo; cursos internacionales; actividades de colaboración con centros de EGB, OPAS y otros organismos e instituciones.

Esta actuación hacia el agricultor y su familia se dirige y desarrolla, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el M.A.P.A. y Comunidades Autónomas; se realiza a través de 759 Unidades Comarcales, 47 Escuelas de Capacitación Agraria, 128 Centros de Formación Profesional Agraria de Primer Grado y Centros de Formación Profesional Agraria de Segundo Grado; y se coordina a través de un órgano colegiado, la Junta Coordinadora de Extensión Agraria, creada por Real Decreto 1.843/80.

XII.2. CAPACITACION PROFESIONAL DE LA JUVENTUD AGRARIA

El objetivo final de las enseñanzas de capacitación y formación profesional agraria, es el de proporcionar la mejor preparación posible de los jóvenes agricultores llamados a incorporarse a la actividad agraria, a fin de lograr el necesario rejuvenecimiento del empresario agrario con un suficiente nivel de preparación